



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado:

C O N S I D E R A

Una vez revisado el presente proceso se observa que mediante auto de marzo 21 de 2023 se decretó el embargo y retención de la suma de los dineros que por cualquier concepto le adeuden a la E.S.E. HOSPITAL DE CANDELARIA las siguientes aseguradoras: SEGUROS LA EQUIDAD, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A. (Siempre y cuando estos dineros no pertenezcan al Sistema General de Participaciones (SGP) lo cual fue comunicado a dichas entidades mediante Oficios No 091 de 2023.

Mediante correo electrónico recibido el 10 de mayo de 2023 LIBERTY SEGUROS, responde el oficio aduciendo que los pagos realizados a esta entidad corresponden al pago de indemnizaciones que se pagan en virtud de la prestación de servicios de con cargo al amparo de gastos médicos del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito –SOAT, los cuales tienen prima facie la calidad de inembargables, como quiera que pertenecen al Sistema de Seguridad Social en Salud.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por LIBERTY SEGUROS al Oficio No 091 recibida el 10 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a0e0eb716f50caf0d85d3c8d70a6db200e50d535d110e30482fec29710dfda**

Documento generado en 16/05/2023 10:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>